

## DICTAMEN DE LA REVISIÓN DETALLADA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

Con fundamento en el artículo 48 fracción V de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se emite el Dictamen de la revisión detallada correspondiente al concurso de obra pública número **PMM-DOP-FAFEF-007-0-IR-2020**, bajo la modalidad de Invitación Restringida correspondiente a la obra: **URBANIZACION DE VARIAS CALLES; ATONGO, EL MARQUÉS, QRO.**

En La Cañada, El Marqués, Querétaro, siendo el día 16 de Julio de 2020, el **Ing. José Hernández Hernández** del Área de Concursos y contratos, la **Arq. Estefanía Bravo Orozco** en su carácter de Encargada del Área de Concursos y contratos, y el **Ing. Juan Víctor Sánchez Cortes**, Jefe del Departamento Administrativo, en representación del **M. en A.P. Abraham Ibarra Villaseñor**, Director de Obras Públicas, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en Venustiano Carranza No. 4, La Cañada, El Marqués, Querétaro, para emitir el dictamen correspondiente a la revisión detallada de las propuestas Económicas.

En apego a lo estipulado en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro se procedió a la revisión de las propuestas económicas, verificando los siguientes aspectos.

- Que cada documento contenga la información solicitada en las Bases de Licitación.
- Que los precios unitarios propuestos por el licitante sean aceptables, acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional y de la zona donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición en su conjunto.
- Que todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto, se establezca su importe.
- Que los importes estén anotados en el presupuesto con número y letra, los cuales deben ser coincidentes. En caso de diferencia deberá de prevalecer el costo consignado con letra.
- Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
- Que los programas específicos de utilización de maquinaria y equipo de construcción, adquisición de los materiales preponderantes y equipos de instalación especial de erogaciones sean congruentes con el programa general de los trabajos y que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.
- Se verificó que el cálculo e integración de los precios unitarios solicitados, sea conforme a los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- Se verificó que la integración del costo indirecto fuera acorde al tipo y características de la obra.

Con fundamento en lo anterior, a continuación, se da a conocer **la aceptación o razones de desechamiento** en base a la revisión cualitativa de las propuestas económicas de los siguientes postores y en el orden de prelación:

**Empresa:** CONSTRUCCIONES RASI, S.A. DE C.V.

**Monto Presentado:** \$17,944,296.33 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.)

**Monto Revisado y Observaciones:** \$17,944,296.33 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.)

DATOS BASICOS DE MATERIALES

PRESENTA EL PRECIO DEL ADOQUÍN DE CANTERA DE 40 x 20 x 15 CMS EN \$750.00 M2 Y EL PRECIO DE MERCADO ES DE \$550.00 M2.

### Conclusión:

DERIVADO DE LA REVISIÓN Y DE LA OBSERVACION ENCONTRADA, SE ENCONTRÓ QUE LA PROPOSICIÓN DE ESTE POSTOR PRESENTA CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS Y RENDIMIENTOS ALTOS, BAJOS Y OTROS DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE MERCADO PERO EN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



LO GENERAL LA PROPUESTA CUMPLE, Y RESULTA SER LA MÁS BAJA SOLVENTE, POR LO QUE A JUICIO DE ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SE CONSIDERA QUE ES CONVENIENTE SU PROPUESTA AL MUNICIPIO.

**Empresa:** CHAVERO Y VEGA, S.A. DE C.V.

**Monto Presentado:** \$17,973,482.47 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.)

**Monto Revisado y Observaciones:** \$17,973,482.47 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.)

**Conclusión**

DEBIDO A QUE EL MONTO DE LA PROPUESTA REBASA EL TECHO PRESUPUESTAL DE LA OBRA, LO CUAL AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA, SE CONSIDERA **NO ACEPTABLE**.

**Empresa:** GRUPO RV EQUIPO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

**Monto Presentado:** \$18,050,139.34 (DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.)

**Monto Revisado y Observaciones:** \$18,050,139.34 (DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.)

**Conclusión:**




DEBIDO A QUE EL MONTO DE LA PROPUESTA REBASA EL TECHO PRESUPUESTAL DE LA OBRA, LO CUAL AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA, SE CONSIDERA **NO ACEPTABLE**.

Derivado de lo anterior, se encontró que la proposición del postor **CONSTRUCCIONES RASI, S.A. DE C.V.** no presenta en su documental errores u omisiones relevantes que pudieran afectar la solvencia de su propuesta, por lo que a juicio de esta Dirección de Obras Públicas se considera que cumplen con lo establecido en las Bases de Licitación, siendo:

Postor	Importe de la proposición IVA incluido
<b>CONSTRUCCIONES RASI, S.A. DE C.V.</b>	\$17,944,296.33 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.)

El postor que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y otorga la certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, asegura las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, resultando ser la propuesta más conveniente para la convocante.

Firman el presente, los funcionarios públicos involucrados en la evaluación, para los fines legales y administrativos inherentes a que haya lugar.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**Revisión y evaluación:**

**Ing. José Hernández Hernández**  
Área de Concursos y Contratos

**Arq. Estefanía Bravo Orozco**  
Encargada del Área de Concursos y Contratos

**Aprobó:**

**Ing. Juan Víctor Sánchez Cortés**  
Jefe de Departamento Administrativo

Firmas para el Dictamen de Revisión Detallada de las propuestas Económicas de la obra  
URBANIZACION DE VARIAS CALLES ATONGO EL MARQUÉS, QRO. Concurso: PMM-DOP-FAFEF-  
007-0-IR-2020

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".